

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE 286.524

ALMAZARA SOLAR S.L.

-

INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE EVACUACIÓN DE VARIAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS CON CONEXIÓN EN EL NUDO GUILLENA 400 kV, QUE INCLUYEN LA SUBESTACIÓN DENOMINADA <<PROMOTORES GUILLENA 400>>, LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN AC EN 400 kV DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN <<GUILLENA 400>> DE REE, Y EL CENTRO DE MEDIDA PARA LA FACTURACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA, TODAS ELLAS UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUILLENA (SEVILLA).

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

01. MEMORIA

02. PLANOS

03. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Santiago José Olivares Blázquez
Almazara Solar S.L. (CIF B-88246244)
Madrid, a 03 de abril de 2023

DOCUMENTO Nº1
-
MEMORIA

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	PROMOTOR Y TITULAR.....	3
3.	ANTECEDENTES	3
4.	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	5
5.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
6.	AFECCIONES CONSIDERADAS.....	6
7.	RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS	7
8.	RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	7
9.	CONCLUSIONES	7

1. OBJETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y concordantes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 4.3 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables de Andalucía, así como en los artículos 140 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; las instalaciones eléctricas de generación y sus infraestructuras de evacuación se declaran de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso necesarios para su establecimiento.

El presente documento tiene por objeto satisfacer los requisitos justificativos y documentales necesarios para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto, identificar y delimitar los bienes y derechos que necesariamente resultan afectados por la implantación del Proyecto y permitir una efectiva participación en el procedimiento a los interesados y a las Administraciones públicas afectadas.

2. PROMOTOR Y TITULAR

Promotor y titular	ALMAZARA SOLAR S.L.
NIF	B- 88246244
Domicilio fiscal	C/ Villanueva 2B, escalera 1, Planta Jardín. CP 28001, Madrid, Madrid.
Datos de contacto y notificaciones	Juan Miguel Guntín Ibarra jmguntin@azora.es +34 91 108 35 80 C/ Villanueva 2B, escalera 1, Planta Jardín. CP 28001, Madrid, Madrid.

3. ANTECEDENTES

La sociedad Almazara Solar S.L. (“**Almazara Solar**” o el “**Promotor**”) está tramitando las infraestructuras de evacuación comunes a los promotores de proyectos renovables con acceso y conexión en la subestación Guillena 400 kV (“**SET Guillena 400 kV REE**”) titularidad de Red Eléctrica de España (“**REE**”), todo ello en el T.M. de Guillena, Sevilla. Consisten en una subestación colectora y elevadora 400/220 kV (la “**SET Guillena Promotores**”) que recoge la potencia generada por los proyectos y eleva la tensión del sistema a 400 kV, una línea aérea de alta tensión en 400 kV para la conexión de la SET Guillena Promotores con la SET Guillena 400 kV REE y un centro para la medida fiscal (todas ellas en conjunto, las “**ICE**”).

El proyecto de las ICE (el “**Proyecto**”) se encuentra en tramitación ante el Servicio de Energía de la Dirección General de Energía de la Delegación de Gobierno en Sevilla bajo el expediente con número de referencia **286.524** y ante la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla bajo el expediente **AAU/SE/0864/2021/N**. Siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Promotor solicitó Autorización Administrativa Previa (“**AAP**”) del proyecto en fecha 10 de noviembre de 2020. Posteriormente en fecha 31 de diciembre de 2020 el Promotor solicita nueva Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción (“**AAC**”), y el día 10 de febrero de 2021 solicita Declaración de Utilidad Pública (“**DUP**”).

El día 27 de enero de 2023 la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla emite Informe Vinculante favorable sobre la Autorización Ambiental Unificada. Asimismo, el día 30 de marzo de 2023 la Dirección General de Energía emite Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción favorable.

Debido al cambio en la posición de conexión de los proyectos renovables con conexión en la SET Guillena 400 kV REE, solicitado a propuesta de REE en el escrito de fecha 07 de septiembre de 2022 con número de referencia *M/L/22-1458* (expediente *B06IL22027*), con objeto de resolver dificultades técnicas de la conexión en la posición originalmente concedida, Almazara Solar realiza una modificación al proyecto para adaptar el trazado de la línea aérea en 400 kV.

El Promotor confirma que todas las modificaciones realizadas son de carácter no sustancial a efectos de la AAU, según se establece en el artículo 9 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Siguiendo el trámite previsto en él, el Promotor ya ha solicitado confirmación al órgano ambiental competente del carácter no sustancial de la modificación.

Mediante el presente documento, Almazara Solar solicita actualización de **Declaración de Utilidad Pública del Proyecto**.

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación presentada junto con la solicitud de Declaración de Utilidad Pública es la siguiente:

- **Documento Nº1:** MEMORIA
- **Documento Nº2:** PLANOS
- **Documento Nº3:** RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto incluye una subestación colectora, seccionadora y elevadora a 400 kV, un centro de medida fiscal próximo a la subestación SET Guillena 400 kV y una línea aérea en 400 kV para la conexión de la subestación colectora con la SET Guillena 400 kV.

Subestación Seccionadora 220/400 kV y 220 MVA denominada «SET Promotores Guillena 400», con (i) dos posiciones de entrada de línea 400 kV, (ii) una posición de entrada de línea 220 kV y transformación 220/400 kV y (iii) una posición de salida común de línea 400 kV hacia la Subestación Guillena REE, situada en el Polígono 11, parcela 13 (Ref. Catastral: 41049A011000130000WE) del término municipal de Guillena (Sevilla). Dicha subestación estará constituida por un parque de 400 kV, un parque de 220 kV, posición de transformación, sistema de control y protecciones, sistema de medida para la facturación, sistema de servicios auxiliares, sistema de telecomunicaciones, sistema de puesta a tierra y sistema de seguridad.

El recinto de la subestación contendrá un parque 400 kV exterior convencional con esquema de simple barra, donde se instalarán tres posiciones de línea en 400 kV, una posición de transformación de 400/220 kV y una posición de barras; y un parque de 220 kV exterior convencional con configuración de estación transformadora de generación.

A su vez, el Proyecto incluye un centro de medida (“**CM**”) constituido por un parque de 400 kV intemperie con una posición de medida para la facturación, próximo a la SET Guillena 400 kV (distancia menor a 500 m, de acuerdo con la normativa de aplicación).

Por último, la conexión a la SET Guillena 400 kV se realiza mediante una línea eléctrica de alta tensión en 400 kV denominada «Promotores Guillena 400» con origen en la subestación «Promotores Guillena 400» y final en la subestación «Guillena» de REE, cuyo trazado discurrirá por el término municipal de Guillena, en la provincia de Sevilla, con una longitud de 928 m. Se instalarán un total de 5 nuevos apoyos. La aérea se encuentra dentro de la categoría especial, con un circuito y dos conductores por fase, discurriendo por Zona A.

6. AFECCIONES CONSIDERADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los referidos preceptos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables de Andalucía y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; las afecciones consideradas en la relación de bienes y derechos afectados que se incluye en el Documento Nº3 *RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS* son necesarios para la correcta implantación del Proyecto.

En todo caso, se debe poner de manifiesto que el otorgamiento de la declaración, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto solicitada no obsta para que esta parte continúe manteniendo un contacto continuo con los particulares cuyos bienes y derechos resultan afectados con objeto de alcanzar y formalizar todos los acuerdos posibles. Por tanto, únicamente en aquellos supuestos en los que no se logre alcanzar un mutuo acuerdo resultará necesario ejecutar la declaración de utilidad pública para expropiar los bienes y derechos o imponer y ejercitar las servidumbres de paso necesarias para establecimiento del Proyecto. Por el contrario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la consecución y formalización de los mutuos acuerdos con los titulares de los bienes y derechos afectados por la declaración de la utilidad pública del Proyecto causará la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio.

Se debe señalar también que la ubicación de la instalación de generación y el trazado y localización de las instalaciones de evacuación responden a criterios de eficiencia técnica, seguridad y minimización de sus impactos ambientales, tal y como se recoge en el informe vinculante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla sobre la Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto, con expediente AAU/SE/0864/2021/N, emitido con fecha 27 de enero de 2023.

Por tanto, en la relación de bienes y derechos afectados incluidos en el Documento Nº3 *RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS* se han tenido en cuenta también, tanto las exigencias de protección y seguridad de las instalaciones eléctricas, como los condicionantes medioambientales impuestos por la Administración competente.

Con carácter general, las afecciones para las que se solicita la presente declaración, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto son las siguientes:

- La ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados por la implantación del Proyecto.
- La servidumbre de paso de energía eléctrica, la cual, a su vez, comprende:

- el vuelo sobre los predios sirvientes;
- el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos;
- el derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario; y
- la ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

En el Documento Nº3 *RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS* se indican, las afecciones generadas para cada una de las parcelas afectadas por la instalación en proyecto

7. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS

A continuación se encuentra la relación de las distintas Administraciones públicas afectadas:

- i. Red Eléctrica de España S.A.U.
- ii. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- iii. Excmo. Ayto. de Guillena (Sevilla)
- iv. EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U. (Endesa Distribución)

8. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

En el Documento Nº3 *RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS* se relacionan de manera concreta e individualizada los bienes y derechos afectados por la implantación del Proyecto.

9. CONCLUSIONES

El Promotor considera que se satisfacen los requisitos justificativos y documentales necesarios para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto, identificando y delimitando a su vez los bienes y derechos que necesariamente resultan afectados por la implantación del Proyecto, permitiendo una efectiva participación en el procedimiento a los interesados y a las Administraciones públicas afectadas.

En base a la documentación, **el Promotor solicita la declaración en concreto de utilidad pública del Proyecto.**